

PARRAL, 18 de Junio de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 3102 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.-
- 2.- Decreto N° 757, de fecha 16.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- La necesidad de otorgar alimentación a las delegaciones de artistas que se presentan en el Teatro Municipal de Parral, en virtud del convenio de colaboración entre el Teatro regional del Maule y la Municipalidad de Parral.
- 4.- La cotización de **ALEJANDRO ECHEVERRIA CONTRERAS**, Rut N° 13.554.374-8, de fecha 18 de Junio de 2012.-
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 “Ley de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra” Artículo N° 8, letra g), 10 número 7. j)” Cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado” y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 “Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado”
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que; Es de suma importancia otorgar una alimentación de calidad, en un establecimiento de probada trayectoria en el rubro de Restaurant, con higiene y presentación acorde a los artistas que se presentaran en el teatro municipal el día 22 de junio a las 19,30 horas, lo que otorga garantías de seriedad y confianza a la Municipalidad de Parral.

Que; La cotización presentadas se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta adquisición y es menor a 3 U.T.M. que es lo que estipula la Ley 19.886, Art. N° 53, letra a) del reglamento, eligiéndose la conveniente para nuestro propósito de atender a los artistas que se presenten en el teatro municipal.

Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieran presentar desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación

Que, Los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE,** la adquisición de acuerdo a cotización adjunta, a **ALEJANDRO ECHEVERRIA CONTRERAS, RUT N° 13.554.374-8, mediante Orden de Compra directa emitida por el Portal Mercado Público por la suma de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) IVA INCLUIDO.**

2º **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-22-01-001-000-000 (6-9-1) **"PARA PERSONAS"** del presupuesto municipal vigente para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/MGA/mega.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Teatro Municipal

TÉRMINOS DE REFERENCIAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ARTISTAS QUE SE PRESENTARAN EN EL TEATRO MUNICIPAL DE PARRAL"

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Propuesta "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ARTISTAS QUE SE PRESENTARAN EN EL TEATRO MUNICIPAL DE PARRAL", se refiere al hecho de tener que otorgar alimentación a los artistas que se presenten en el Teatro Municipal de Parral, de acuerdo a convenio firmado entre el municipio y el Teatro Regional del Maule.

2.- FINANCIAMIENTO:

El servicio a contratar será financiado con recursos del Presupuesto Municipal vigente.

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

El proveedor deberá otorgar 16 cenas para atender a la compañía de música "Habana Salsa Club", de Cuba, que se presentara en el Teatro Municipal, el día 22 de junio, a las 19,30 horas.

El servicio a ofrecer por el proveedor considerará un plato de entrada consistente en palta reina, un plato fuerte con carne de vacuno con verduras y puré, ensaladas surtidas, postre de pie de limón, té o café, bebidas o jugos.

4.- ANTICIPOS:

No se contemplan anticipos.-

5.- GARANTIAS DEL SERVICIO:

No se consideran garantías de ningún tipo.-

6) PAGOS:

El contratista presentará la factura considerando lo siguiente

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio (Decreto Exento, N° cuota, monto)

7.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

Se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario Administrador del Teatro Municipal de Parral don **MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS**, quien velará directamente por la correcta ejecución del Contrato.-

8.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-



**MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS
ADMINISTRADOR TEATRO
MUNICIPAL DE PARRAL**

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO**

Parral, Junio 18 de 2012.-